



Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



ACUERDO NÚMERO 01

Itagüí, 12 de enero de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONTRATACION Y LA GUIA PARA EL MANEJO FINANCIERO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY del municipio de Itagüí, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su numeral 6) establece como función del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que es función del Rector de la Institución Educativa, en concordancia con el numeral 4) del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 "celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

Que el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 2015 establece que el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de

Proyecto: Sara Guzmán E.



Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54



Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política

Que el inciso 1 del artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños, niñas y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que es necesario establecer el reglamento de contratación de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 y reglamentar los procesos de contratación, en especial, para las cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Manual de Contratación 2017, que hace parte integral del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, siempre que su cuantía sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se regirán por las reglas de la contratación estatal adoptadas por el ente territorial.

Parágrafo 2. Ningún contrato celebrado por la Institución Educativa, podrá superar la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 2: APROBAR la guía que reglamenta el manejo administrativo, financiero, presupuestal, contable, de inventarios y de tesorería de los fondos de servicios educativos, así como los procedimientos de presupuesto, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Proyecto: Sara Guzmán E.



Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54

